



Poder Judicial
de la Federación



INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES

**INFORME CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DEL
1 DE JUNIO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1 EL INSTITUTO

- 1.1 PLAN DE TRABAJO
- 1.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
- 1.3 JUNTA DIRECTIVA
- 1.4 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2 SISTEMA DE ESPECIALISTAS

- 2.1 REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES
- 2.2 ESTADO DEL REGISTRO
- 2.3 DESIGNACIONES
- 2.4 APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD
 - 2.4.1 APOYO Y CONSULTORÍA
 - 2.4.2 SUPERVISIÓN
- 2.5 HONORARIOS

3 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

- 3.1 JUICIOS INICIADOS
- 3.2 FASE DE VISITA DE VERIFICACIÓN
- 3.3 SENTENCIAS DE CONCURSO
- 3.4 ETAPA DE CONCILIACIÓN
- 3.5 ETAPA DE QUIEBRA
- 3.6 ASUNTOS TERMINADOS
- 3.7 JUICIOS DE AMPARO
- 3.8 TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS
- 3.9 AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA

4 APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL

- 4.1 ÓRGANOS JURISDICCIONALES
- 4.2 AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL

5 ESTUDIOS Y BIBLIOTECA

- 5.1 ESTUDIOS

- 5.2 CATÁLOGO INTERACTIVO
- 5.3 RED DE BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

6 DIFUSIÓN

- 6.1 CURSOS Y CONFERENCIAS
- 6.2 PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO
- 6.3 OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

CONSIDERACIÓN FINAL

APÉNDICE 1 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

Señoras Ministras y Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
Señores Consejeros de la Judicatura Federal;

Vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles;
Distinguidos invitados;

Señoras y señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adoptada en el expediente 698/2000, el 25 de septiembre de 2000, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (“Instituto”) y en representación de su Junta Directiva, informo sobre el desempeño de sus funciones durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de noviembre de 2012.

INTRODUCCIÓN

El concurso mercantil es un procedimiento concebido por el legislador para resolver una litis de alta complejidad, dada la multiplicidad de pretensiones que involucra. Su propósito es atender la insolvencia empresarial, no sólo para proteger derechos individuales, sino también para salvaguardar los derechos sociales que se encuentran involucrados en esta problemática.

A pesar de que el procedimiento concursal está diseñado para ese propósito, observamos que las empresas con problemas financieros, no acuden oportunamente a exponer ante la autoridad jurisdiccional su estado de iliquidez y de insolvencia. Quienes han acudido al concurso mercantil en una etapa temprana, se han beneficiado de las bondades del procedimiento, porque les ha permitido conservar su fuente de negocio.

En este semestre, se registró una tendencia positiva respecto de la conservación de las empresas a través de la reestructuración de pasivos, pactada entre comerciantes concursados y sus acreedores, presentando el mayor número de convenios en relación al promedio histórico observado durante la vigencia de la Ley de Concursos Mercantiles.

En la intelección de que el Instituto es fundamentalmente auxiliar de los órganos jurisdiccionales, en quienes recae la responsabilidad de fungir como rectores de los procedimientos de concurso mercantil, unidos en la búsqueda de la mejor solución económica y socialmente posible, ejercemos nuestras atribuciones bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo.

Como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto ha ejercido la responsabilidad de supervisar que la labor de los Especialistas aporte, desde el punto de vista técnico, los conocimientos que los Jueces de Distrito requieren para la debida tramitación y óptima solución de los procedimientos concursales, lo cual redundará en el fortalecimiento del desarrollo económico nacional.

Sin embargo, estamos conscientes de que se requiere explorar nuevas fórmulas, que no sólo conduzcan a mantener el nivel de calidad que requieren los servicios especializados que el Instituto presta, sino también que propicien mayor atención de otras funciones que nos han sido encomendadas por la Ley de Concursos Mercantiles.

Inmersos en esa visión, durante el semestre, tuvimos resultados importantes en materia de asesoramiento y consultoría a los Especialistas para el adecuado ejercicio de sus funciones y a los órganos jurisdiccionales para coadyuvar en su labor de rectoría; así como avances significativos en modernización funcional y administrativa, al incorporar progresivamente mejores tecnologías de la información a nuestros procesos y, en particular, a las que se destinan al servicio de los Especialistas.

Las actividades y avances que se reportan son producto del esfuerzo de visitadores, conciliadores y síndicos, y de los servidores públicos que conforman este órgano. Para todos ellos nuestro reconocimiento por su dedicación.

En el marco expuesto, informo a los Honorables Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en el segundo semestre de 2012, y al efecto, remitimos copia al Congreso de la Unión.

1 EL INSTITUTO

1.1 PLAN DE TRABAJO

Hemos desarrollado nuestras labores de conformidad con el Plan de Trabajo 2011-2014, que prevé diversas líneas de acción tendientes, principalmente, a la modernización administrativa de los principales procesos, a través de su automatización. Se cumplió en tiempo y forma con el diseño de los proyectos operativos previstos en el Programa Anual de Trabajo 2012, a fin de cumplir los objetivos delimitados en los proyectos estratégicos que programamos.

El presupuesto asignado se administra por la Dirección General, de acuerdo con las instrucciones y normatividad aplicables.

1.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA¹

La Junta Directiva del Instituto está apoyada por una estructura administrativa de 28 servidores públicos, de los cuales 8 son técnicos operativos, es decir, únicamente 20 mandos medios y superiores para la realización de funciones sustantivas. El cúmulo de actividades a cargo de este órgano auxiliar, hace necesario reforzar esos niveles, para el óptimo ejercicio de las atribuciones previstas por la Ley de Concursos Mercantiles, así como el diseño y desarrollo de nuevos proyectos.

1.3 JUNTA DIRECTIVA²

Realizó 20 sesiones en las que se analizaron, discutieron y aprobaron, entre otros, temas relativos a designaciones, honorarios, procedimientos de sanción administrativa, actualización y capacitación de los Especialistas, consultoría requerida por los órganos jurisdiccionales y otras autoridades, que en total produjeron 109 acuerdos.

1.4 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA³

En términos del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mantuvimos en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a disposición de la sociedad, la información pública relevante de este Instituto.

En cumplimiento al artículo 6º constitucional y la normativa aplicable, el Instituto determinó e informó a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal, aquellos asuntos que deben permanecer con el carácter de reservados temporalmente. Cuando así lo requirió la citada Unidad, nos pronunciamos sobre la naturaleza de la información que los particulares solicitaron; en una ocasión se negó el acceso a la información requerida por existir un claro impedimento legal, en lo que coincidió el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al confirmar nuestra clasificación.

2 SISTEMA DE ESPECIALISTAS⁴

2.1 REGISTRO DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES

En el periodo que se informa, 3 aspirantes presentaron solicitudes de inscripción, que se encuentran en proceso de evaluación.

¹ Artículo 313 de la Ley de Concursos Mercantiles.

² Artículo 322 ídem.

³ Artículo 6º constitucional, así como 7 y 13 a 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley; y el Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

⁴ Artículo 311, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII de la Ley de Concursos Mercantiles.

2.2 ESTADO DEL REGISTRO

La plantilla está integrada por 136 Especialistas, con residencia en 27 entidades federativas⁵. Existen 269 registros de Especialistas activos, de los cuales 76 corresponden a visitadores, 101 a conciliadores y 92 a síndicos⁶. Durante este semestre se registraron 3 bajas.

Se concluyó la etapa de construcción del Proyecto Operativo “Automatización en la generación de los formatos que integran el sistema documental del Registro de Especialistas”, que tiene el propósito de fortalecer el citado Registro.

2.3 DESIGNACIONES⁷

Los jueces de Distrito ordenaron al Instituto la designación de Especialistas en 35 concursos mercantiles, para el mismo número de empresas. Como se ha informado en semestres pasados, dado que en relación con varios de ellos, los nombrados presentaron excusa en términos de ley o fue necesaria la designación de otro Especialista dentro de un mismo asunto, por cambio de etapa, se efectuaron 48 designaciones⁸, a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

2.4 APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD⁹

2.4.1 APOYO Y CONSULTORÍA

El Instituto dio asesoramiento en aspectos técnicos y jurídicos a los Especialistas o a sus auxiliares en 752 ocasiones.

2.4.2 SUPERVISIÓN

Ejercimos puntualmente la supervisión de los Especialistas y, cuando fue necesario, se iniciaron en contra de éstos, los procedimientos de sanción administrativa que resultaron conducentes a fin de garantizar a la sociedad, el desempeño correcto de las funciones que ejercen en los concursos mercantiles. En este semestre se iniciaron 8 procedimientos para determinar si la conducta observada por los Especialistas, es susceptible de ser sancionada desde el punto de vista administrativo.

Con el propósito de reforzar los mecanismos de supervisión de los servicios que prestan los Especialistas y modernizar nuestros procesos, concluimos la construcción de los módulos de sistema relativos a los proyectos operativos denominados, el primero,

⁵ Ver gráficas 1 y 2.

⁶ La diferencia entre el número de Especialistas que integran la plantilla y el número de registros existentes, obedece a que algunos Especialistas tienen registro para más de una especialidad. Ver gráfica 3.

⁷ Artículo 311, fracciones IV y V de la Ley de Concursos Mercantiles.

⁸ Ver gráfica 4.

⁹ Artículos 311, fracciones VIII y IX y 332, fracción VII de la Ley de Concursos Mercantiles.

“Automatización de la supervisión del desempeño de los Especialistas en los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de conciliación”, y el segundo, “Fortalecimiento del sistema de supervisión del desempeño de los visitadores mediante la automatización del reporte integral de alertas”.

2.5 HONORARIOS¹⁰

En observancia de lo dispuesto en las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, se verificó el cálculo correcto, así como, que las partidas incluidas en las planillas de liquidación de honorarios correspondieran al trabajo realizado, en las 25 ocasiones en que le fue solicitado; como consecuencia, dio su visto bueno o sugirió modificaciones a las propuestas de honorarios de los Especialistas y de sus auxiliares, y desahogó 17 vistas que nos dieron los órganos jurisdiccionales ante quienes se promovieron los incidentes relacionados.

3 ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XIII, de la Ley de Concursos Mercantiles, durante el periodo que se informa, este Instituto elaboró la siguiente estadística relativa a los procedimientos de concurso mercantil:

3.1 JUICIOS INICIADOS

Se admitieron a trámite 14 asuntos, todos relativos a personas morales¹¹. Con base en la clasificación de los 20 sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se obtiene que 36% de estos comerciantes corresponde a “Industrias Manufactureras”, 36% a “Servicios”, 21% a “Construcción” y 7% a “Comercio”¹².

De ellos, 57% se planteó por solicitud del propio comerciante y 43% por demanda que presentaron acreedores¹³. Desde que entró en vigor la Ley de Concursos Mercantiles, el 53% de los concursos iniciaron por solicitud y el 47% por demanda.

42% se radicó en Juzgados de Distrito en el Distrito Federal, 15% en Jalisco, 15% en el Estado de México, 7% en Nuevo León, 7% en Puebla, 7% en Michoacán y 7% en Baja California.

El 92% se encuentra en fase de visita de verificación y 8% concluyó¹⁴ por desistimiento.

¹⁰ Título VI de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, denominado: “De la Remuneración de los Especialistas”.

¹¹ Ver gráficas 5, 6 y 7.

¹² Ver gráfica 8.

¹³ Ver gráficas 9 y 10.

¹⁴ Algunos asuntos que se reportan como concluidos están sujetos a futuras resoluciones judiciales.

3.2 FASE DE VISITA DE VERIFICACIÓN¹⁵

Al cierre del semestre se encuentran en etapa de visita 28 asuntos.

Asimismo durante el periodo los Jueces de Distrito dictaron 6 órdenes de visita.

Se emitieron 4 dictámenes y en todos se concluyó que los comerciantes verificados se ubicaron en las hipótesis a que hace referencia el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles¹⁶. En ningún caso fue necesario prorrogar el plazo para terminar la visita y emitir el dictamen¹⁷.

3.3 SENTENCIAS DE CONCURSO

Se dictaron 4 sentencias en las que se declaró a los comerciantes en concurso mercantil¹⁸.

3.4 ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se resolvió la apertura de esta etapa en 4 asuntos relativos al mismo número de comerciantes. Al cierre del semestre, 48 expedientes se encuentran en etapa de conciliación y en ellos están involucrados, pasivos por alrededor de 34,221 millones de pesos y 29,132 acreedores.

Los Especialistas sometieron a la consideración de la autoridad jurisdiccional para su aprobación 8 convenios, para reestructurar la forma de pago de créditos por 6,628 millones de pesos, respecto de 612 acreedores.

En este semestre se reflejó un incremento del 86% en el número de convenios presentados, con respecto al promedio observado en los semestres anteriores. Ello constituye un logro importante para la conservación de las empresas, en cumplimiento al interés público que prevé la Ley de Concursos Mercantiles.

3.5 ETAPA DE QUIEBRA

Los órganos jurisdiccionales declararon abierta la etapa de quiebra en 2 procedimientos correspondientes al mismo número de comerciantes, y al cierre del semestre se encuentran en esa etapa 120 asuntos relativos a 142 comerciantes¹⁹.

¹⁵ Ver gráfica 13.

¹⁶ Ver gráfica 11.

¹⁷ Ver gráfica 12.

¹⁸ Ver gráficas 14 y 15.

¹⁹ Ver gráficas 13 y 16.

3.6 ASUNTOS TERMINADOS²⁰

Concluyeron 11 procedimientos: 4 por insuficiencia de bienes para cubrir créditos contra la masa, 3 por convenio, 2 por haber quedado sin efectos el auto admisorio, 1 porque no fue procedente el concurso mercantil y 1 por desistimiento.

3.7 JUICIOS DE AMPARO

Se promovió y está en trámite 1 juicio de amparo indirecto por actos reclamados a este Instituto como autoridad ordenadora, por la aplicación de sanción administrativa a un Especialista, consistente en la cancelación de su registro. Asimismo fue concluido otro en el que fue señalado como autoridad responsable en su carácter de ejecutora, por la designación de un Especialista realizada en cumplimiento a una orden judicial.

3.8 TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS

Los órganos jurisdiccionales emitieron 3 tesis de jurisprudencia y 2 tesis aisladas; entre ellas destacan una que guarda relación con la visita de verificación, en la que se definió que no constituye un acto privativo y otra que se refiere a la naturaleza de tercero extraño a juicio, que por equiparación tiene el síndico de una empresa demandada en un procedimiento laboral.

3.9 AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA

Se desarrollaron las etapas de diseño y de construcción del proyecto “Implementación del sistema automatizado de información estadística de los procedimientos de concurso mercantil en la etapa de conciliación”, que en adición al similar diseñado para la visita de verificación, concluido el semestre pasado, y al que se instrumentará durante el año 2013 relativo a la etapa de quiebra, conformarán el sistema integral automatizado de estadísticas relativas a los concursos mercantiles, que permitirá optimizar el procesamiento y difusión de la información.

Es primordial que se asuman políticas que permitan al Instituto el acceso integral a la información jurisdiccional, para el estricto cumplimiento de su atribución establecida en la ley de elaborar y dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles.

²⁰ Ver gráfica 17.

4 APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL²¹

4.1 ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Se ha dado atención en 147 ocasiones a los órganos jurisdiccionales, cuando han necesitado intercambiar opiniones sobre aspectos técnicos y jurídicos del concurso y, cuando así lo requirieron, se pusieron a su disposición, los diversos materiales diseñados ex profeso para apoyar su función.

Asimismo, este Instituto desahogó las vistas que ordenaron, en 108 ocasiones y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 311, fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles, emitió opinión en torno a los criterios de interpretación y aplicación de sus disposiciones, con el propósito de preservar el interés público que la misma protege.

4.2 AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL

Participamos en reuniones de trabajo y atendimos consultas formuladas por acreedores, autoridades no jurisdiccionales federales y locales o público en general, para abordar temas concursales, en 179 ocasiones.

5 ESTUDIOS Y BIBLIOTECA

5.1 ESTUDIOS

Se presentaron 4 estudios cuya publicación está en proceso de evaluación por el Consejo de Administración y Editorial del Domicilio en Internet del Instituto.

5.2 CATÁLOGO INTERACTIVO

El Instituto diseñó, elaboró y publicó en su página de Internet, un catálogo interactivo con más de 500 obras que versan sobre la materia concursal mercantil y disciplinas afines, que obran físicamente en su Biblioteca Especializada. Dado su carácter interactivo, desde el sitio, el usuario puede acceder para identificar no sólo al autor, título o país de edición de una obra, sino también para visualizar la portada e índice para determinar si el contenido es de su interés. En la primera etapa se han digitalizado la portada e índice de 271 títulos.

5.3 RED DE BIBLIOTECAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Como parte integrante de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, en el contexto de la línea de acción “Investigación sobre la satisfacción del usuario bibliotecario de la Red” del cual el Instituto

²¹ Artículo 311 fracción IX, de la Ley de Concursos Mercantiles.

es responsable, se elaboró y presentó a la Comisión un informe de resultados de las diversas encuestas practicadas en todo el país y de las áreas de oportunidad para la implementación de las acciones de mejora conducentes.

6 DIFUSIÓN²²

6.1 CURSOS Y CONFERENCIAS

En coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo en las Casas de la Cultura Jurídica ubicadas en Cuernavaca, Morelos; Guadalajara, Jalisco; y Monterrey, Nuevo León, el “Seminario de Actualización en Especialidad de Concursos Mercantiles” (3ª Región), en los que participaron como expositores servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal y de este Instituto, así como titulares de órganos jurisdiccionales y Especialistas de concursos mercantiles.

Dichos eventos fueron diseñados con el propósito de que Especialistas, jueces, magistrados y funcionarios del Instituto, presenten y sean motivo de análisis las tendencias que la práctica del concurso mercantil revela sobre aspectos técnicos y jurisdiccionales.

Debido al gran interés que el seminario generó, se planea que el próximo año se realicen al menos otros 6 eventos similares.

En la Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac de Querétaro, se impartió una conferencia magistral sobre el concurso mercantil.

6.2 PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO²³

La página fue consultada 33,701 ocasiones, lo que acumula un histórico de 841,323 visitas desde su creación. En ella se reporta la información relativa a los procedimientos concursales vigentes, a través de la Pizarra Concursal, así como el Registro de Especialistas, estudios, normativa, entre otros aspectos.

Se aplicaron al sitio 23 movimientos específicos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias de subastas y difusión de tesis jurisprudenciales y aisladas.

Es importante destacar que la información que se publica en la página de Internet, contribuye a la transparencia del Poder Judicial de la Federación, al mismo tiempo que es de utilidad para la sociedad interesada en los aspectos vinculados al concurso mercantil y a las tareas de este órgano auxiliar.

²² Artículo 311 fracción XII ídem

²³ Regla 2 de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

6.3 OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN

Con el propósito de generar sinergias para una mayor difusión de la materia concursal, continuamos la interacción con instituciones académicas y financieras, públicas y privadas, vinculadas con las disciplinas inherentes; al efecto, durante el semestre sostuvimos 9 reuniones de trabajo.

Asimismo, tuvieron lugar 4 reuniones con organismos cúpula del sector empresarial, para divulgar temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la Ley expide y para fortalecer relaciones de cooperación y participación. Con el mismo propósito, se realizaron 4 pláticas en Colegios profesionales y Universidades de los estados de Puebla, Sinaloa y Veracruz.

En coordinación con la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal, se grabaron 27 capítulos del programa de televisión "El Concurso Mercantil", que se transmite en el Canal Judicial. En varios de los capítulos transmitidos se presentaron los aspectos más relevantes de lo ocurrido en el VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Concursal, realizado este año, en la Ciudad de México.

Se dieron 30 entrevistas para prensa escrita y 13 para radio y televisión.

El Instituto colaboró con el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y la Secretaría de Economía, para la elaboración y publicación del Reporte "Doing Bussines 2013". El documento tiene como objetivo medir la facilidad para hacer negocios en cada país y evalúa 10 pilares, siendo el concurso mercantil, el único procedimiento jurisdiccional sujeto a medición.

En el reporte se aprecia cómo México mejoró su clasificación entre 183 naciones, al ascender de la posición 53 en 2012 a la 48 para el año 2013; destacamos que el pilar relativo a la "resolución de la insolvencia", es el que mejor califica a México, al situarlo en el lugar 26 de 183 países; ello impacta de manera significativa y favorable en el promedio general que el reporte asigna a nuestro país.

CONSIDERACIÓN FINAL

El incremento en el número de convenios celebrados entre los comerciantes y sus acreedores, que se presentaron para su aprobación judicial durante este semestre, indica que un tema pendiente de atender es la generación de estímulos que permitan al empresario, valorar al concurso mercantil, cada vez más, como una opción jurídico financiera para la reestructuración económica y social de su empresa.

Una mayor facilidad de acceso al procedimiento jurisdiccional, esquemas legales de financiamiento post-reestructura, así como el otorgamiento de quitas fiscales y la

previsión de estímulos tributarios, son algunos de los elementos que coadyuvarán a que en el futuro se celebren más convenios entre los comerciantes y sus acreedores, inclusive a través de acuerdos previos.

Muchas gracias por su atención.

México, Distrito Federal, a 4 de diciembre de 2012, rendido por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, a través de la Junta Directiva integrada por los Vocales: Lic. José Alberto Lona Sánchez, Dra. Judith Saldaña Espinosa, C.P. Noé García Mendoza, Lic. María Esther Sandoval Salgado y representada por la Directora General Lic. Gricelda Nieblas Aldana.

Lic. Gricelda Nieblas Aldana
Directora General

Lic. José Alberto Lona Sánchez
Vocal

Dra. Judith Saldaña Espinosa
Vocal

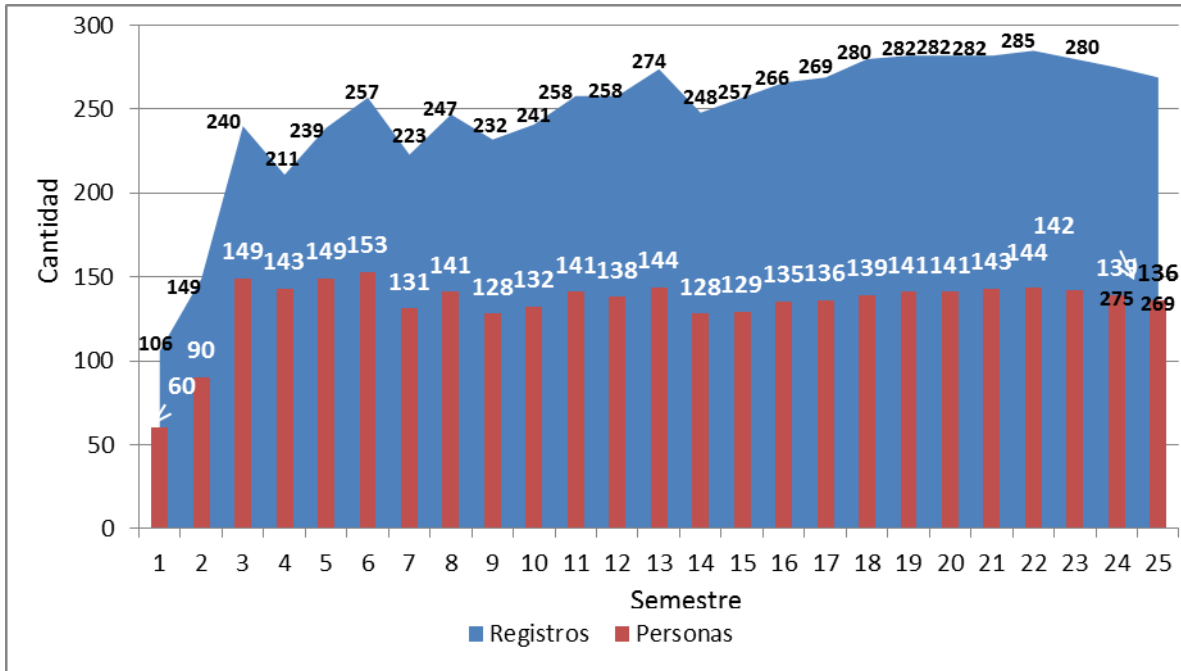
C.P. Noé García Mendoza
Vocal

Lic. María Esther Sandoval Salgado
Vocal

APÉNDICE 1

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES

1. REGISTRO DE ESPECIALISTAS



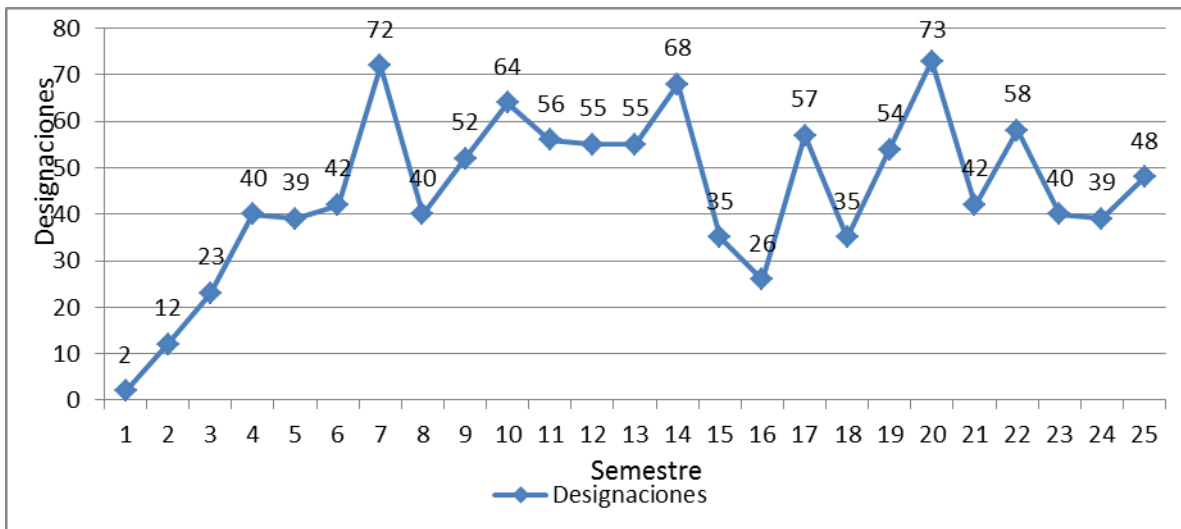
2. ENTIDADES CON ESPECIALISTAS DOMICILIADOS EN ELLAS



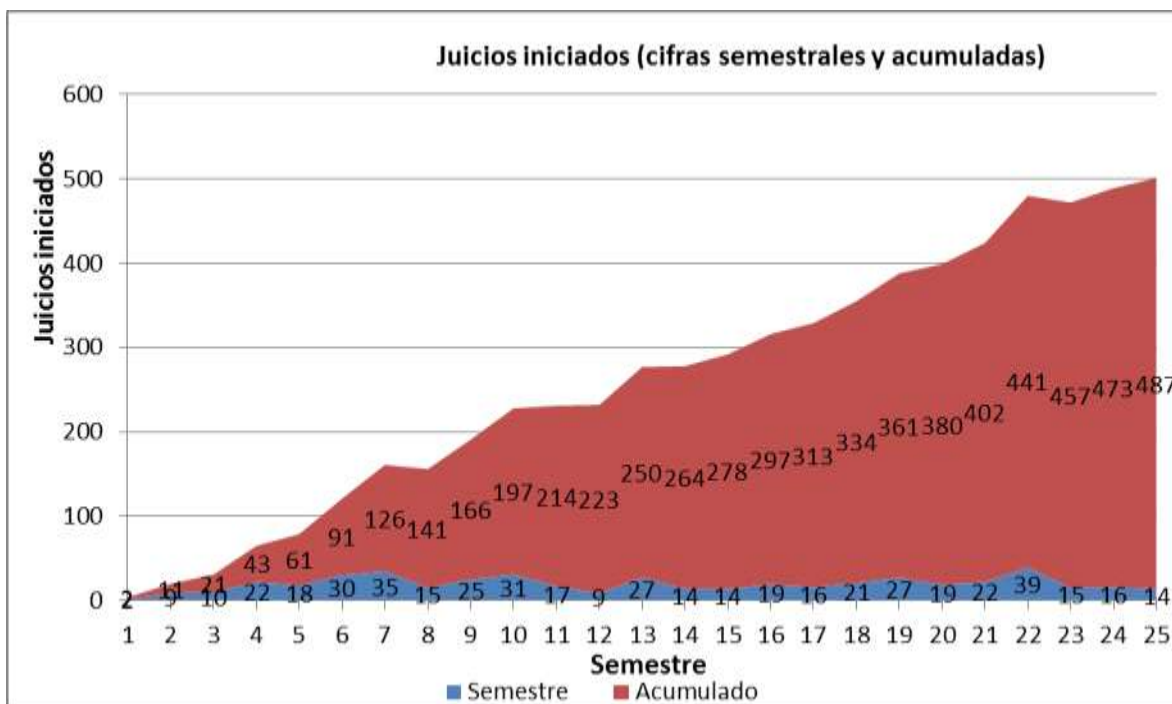
3. REGISTROS



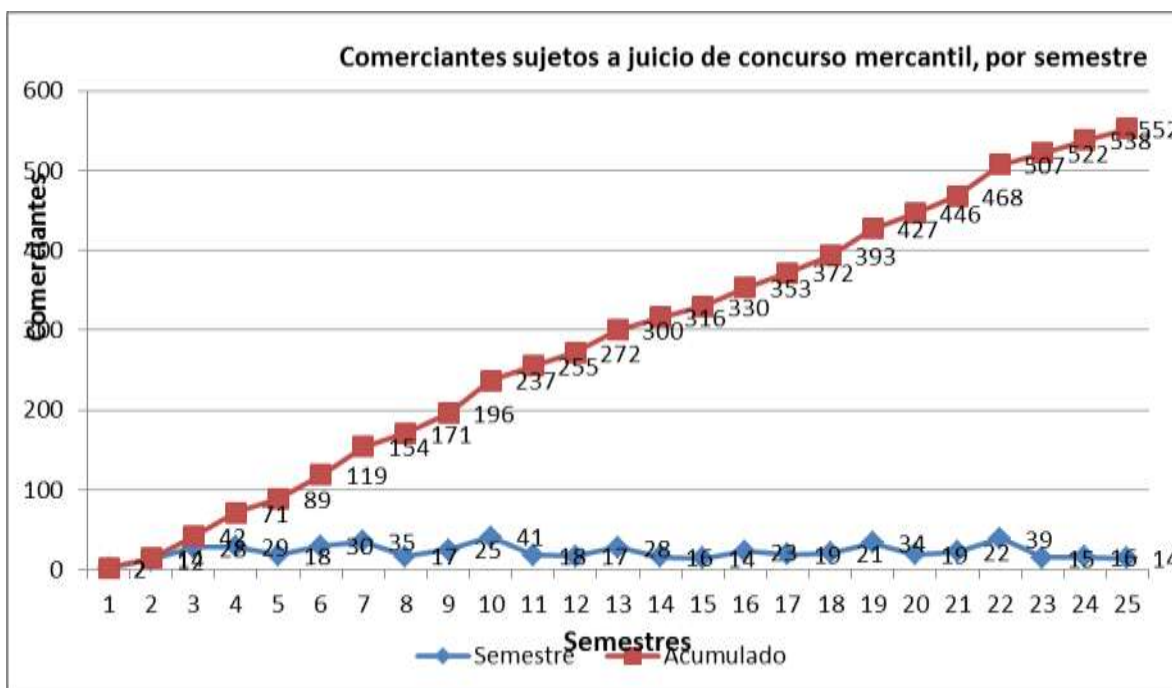
4. ESPECIALISTAS DESIGNADOS POR SEMESTRE



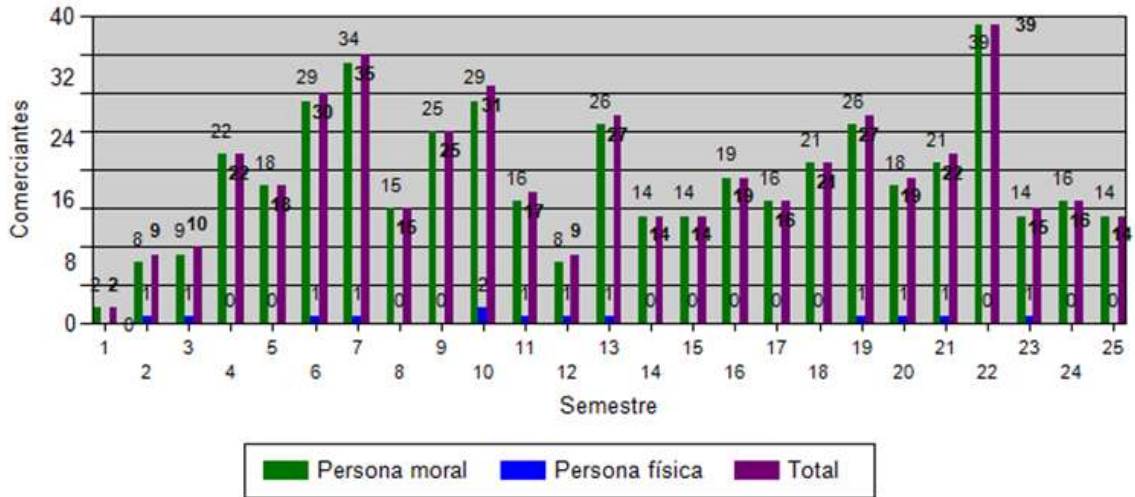
5. JUICIOS INICIADOS (Cifras semestrales y acumuladas)



6. COMERCIANTES SUJETOS A CONCURSO MERCANTIL



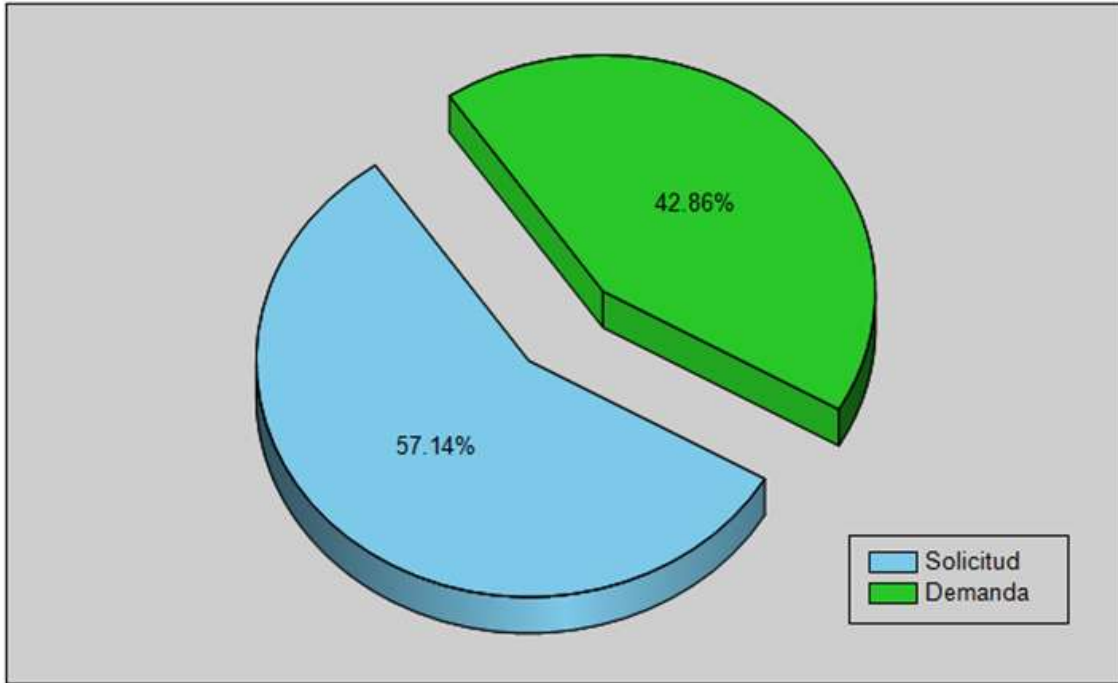
7. CLASIFICACIÓN DE LOS COMERCIANTES SUJETOS A CONCURSO MERCANTIL



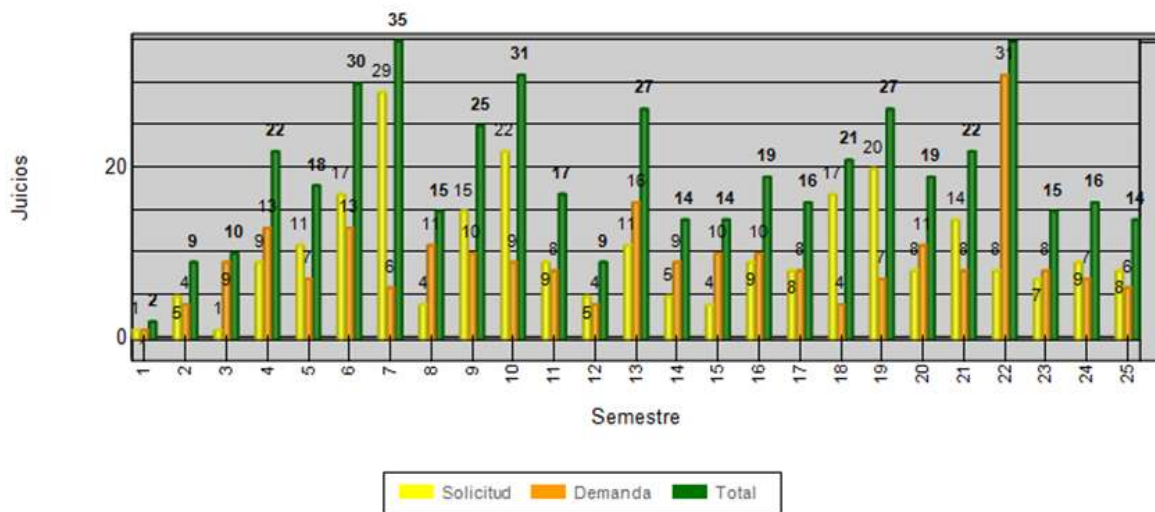
8. SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIANTES EN ASUNTOS INICIADOS DURANTE EL SEMESTRE



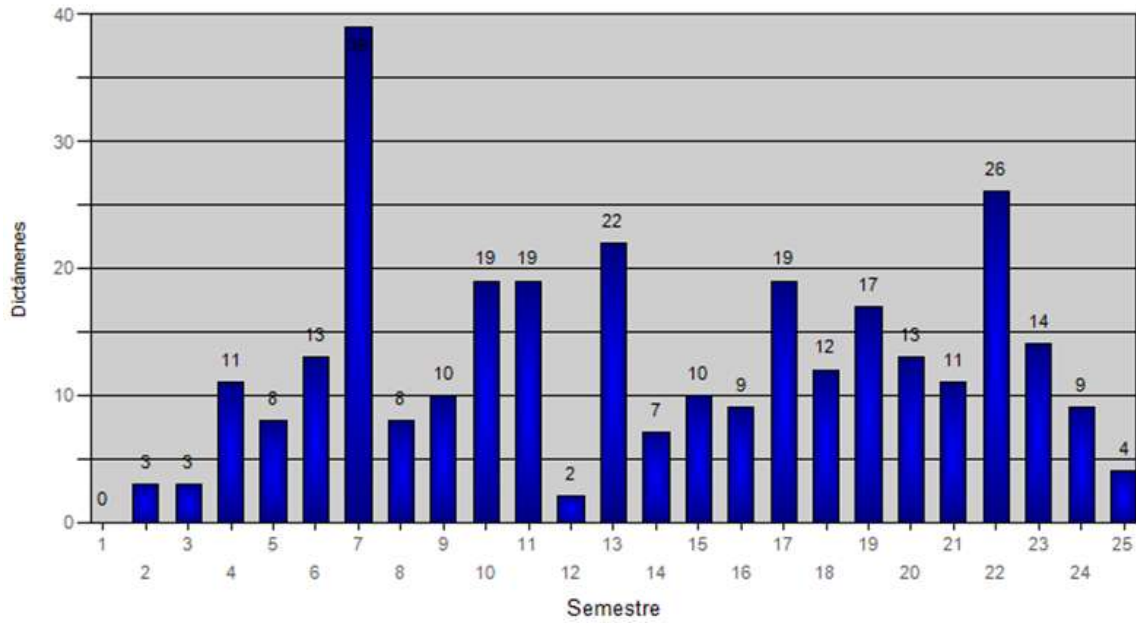
9. INICIATIVA DE LOS JUICIOS EN EL SEMESTRE



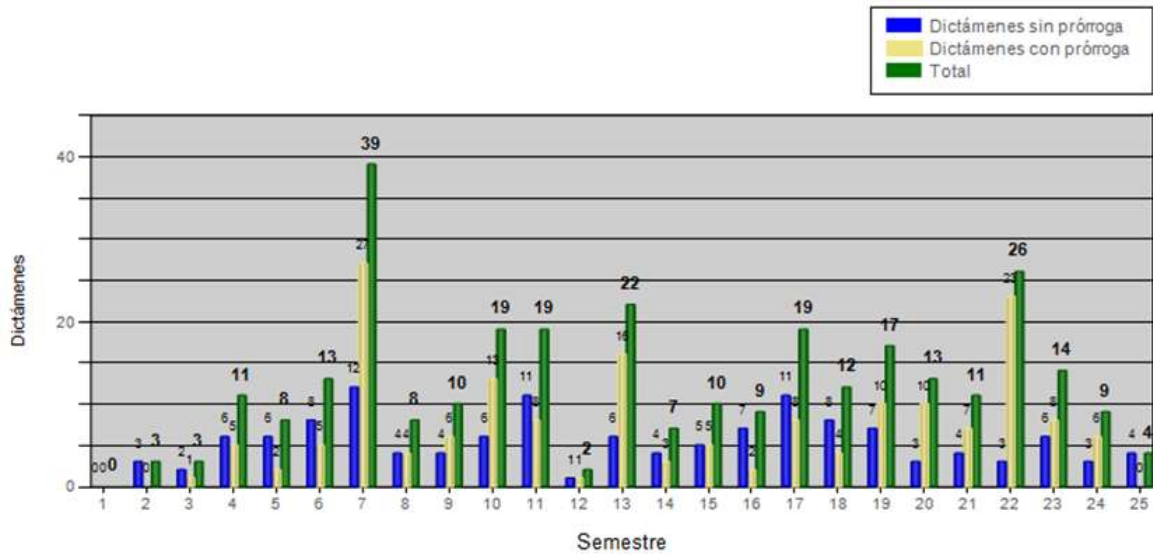
10. INICIATIVA DE LOS JUICIOS POR SEMESTRE



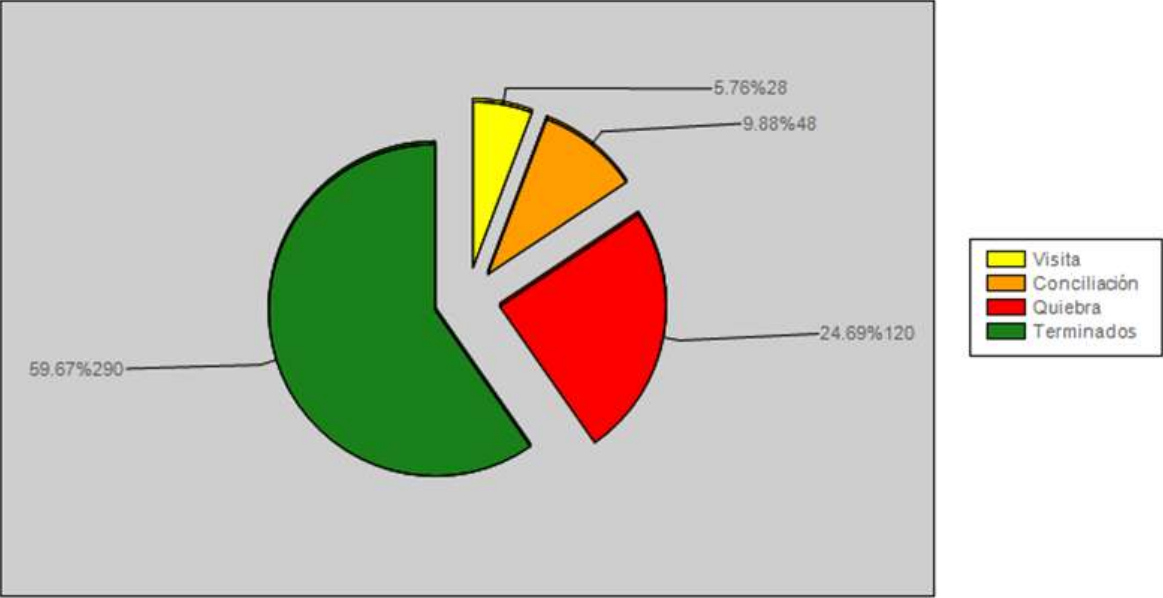
11. DICTÁMENES PRESENTADOS POR SEMESTRE



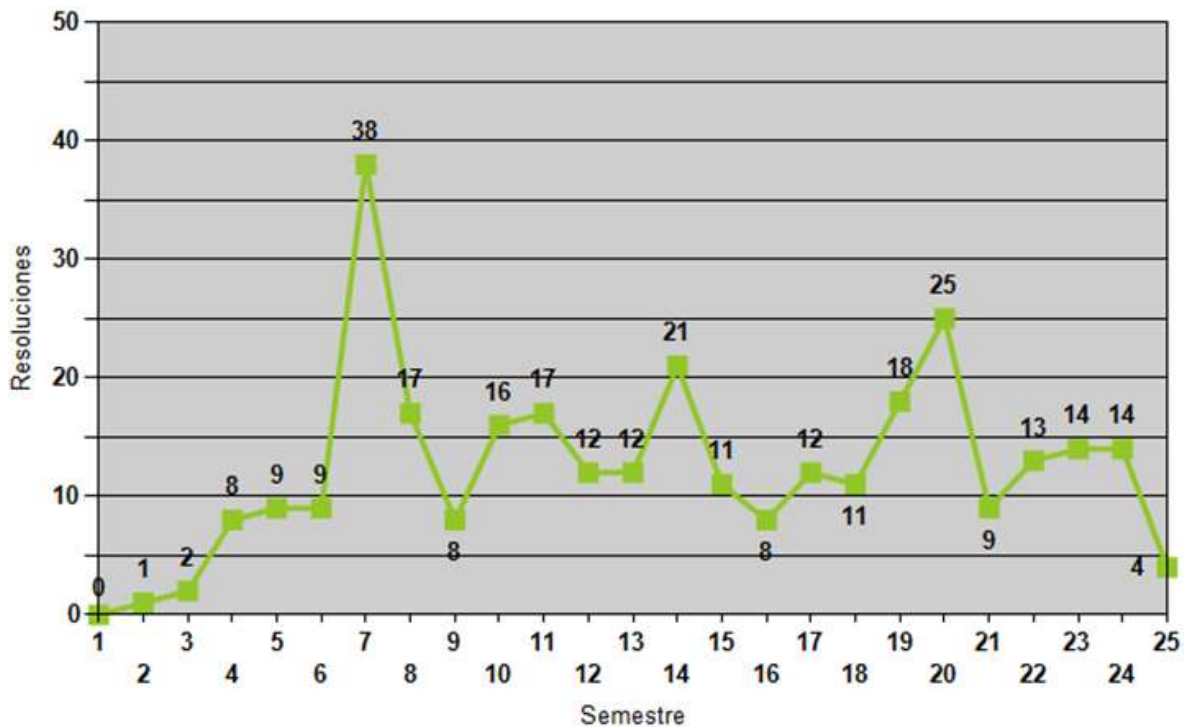
12. TEMPORALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES



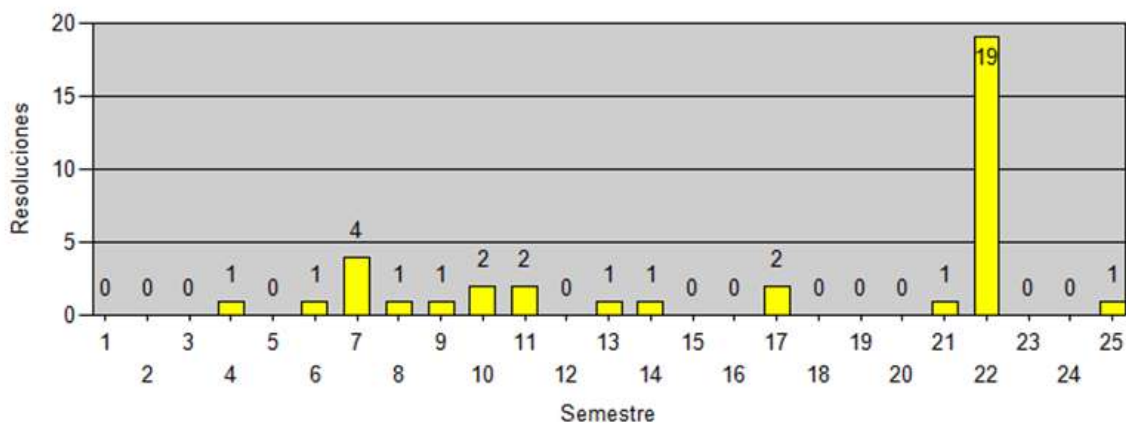
13. ETAPA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS JUICIOS DE CONCURSO MERCANTIL



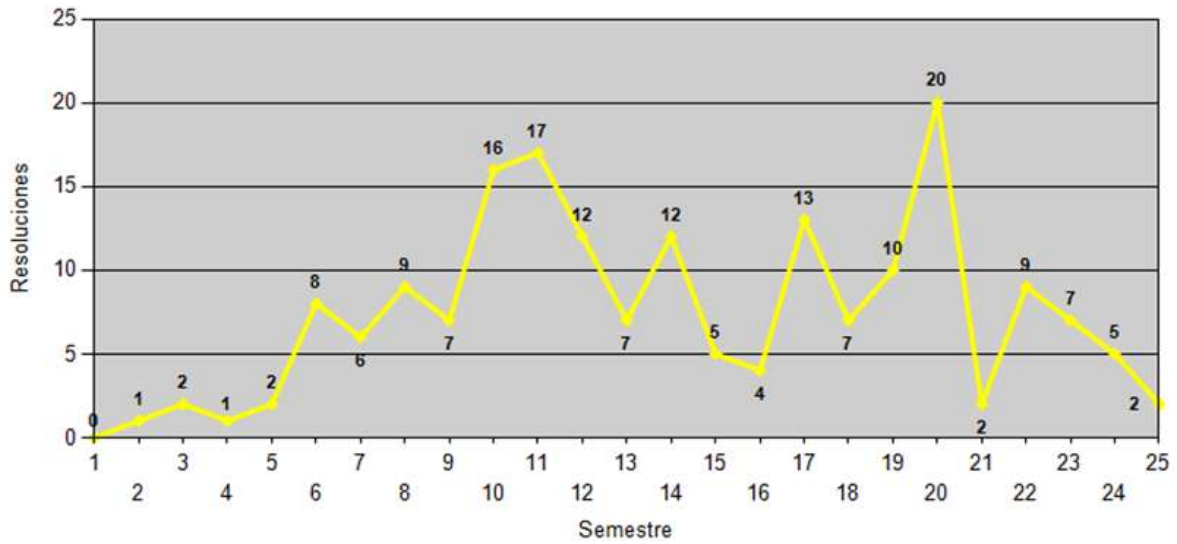
14. ASUNTOS EN LOS QUE SE DICTÓ SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL



15. ASUNTOS EN LOS QUE NO FUE PROCEDENTE DICTAR SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL



16. RESOLUCIONES EN LAS QUE SE DECLARA ABIERTA LA ETAPA DE QUIEBRA



17. JUICIOS TERMINADOS

